

Al contestar refiérase
al oficio n° **19028**

8 de noviembre de 2024
DJ-2126

Señora
Daniella Agüero Bermúdez
Jefa de Área Legislativas VII
Asamblea Legislativa
Ce: gabriela.rios@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: *Consulta del texto sustitutivo del proyecto de ley n° 23.855 denominado “Régimen de Responsabilidad de las Diputaciones por violación al Deber de Probidad”.*

Nos referimos a su oficio n° AL-CPAJUR-0620-2024 del 29 de octubre de 2024, mediante el cual solicita el criterio de la Contraloría General en relación con el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado “Régimen de Responsabilidad de las Diputaciones por violación al Deber de Probidad”, iniciativa que se tramita en el expediente legislativo n° 23.855.

La iniciativa plantea como objetivo fundamental, regular y establecer el régimen de responsabilidad que se aplicará a las diputadas y los diputados de la República, por violación al deber de probidad, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 112 de la Constitución Política.

Es relevante señalar que, por medio de los oficios n° 13611 (DJ-1168) del 12 de septiembre de 2019 y n° 19431-2020 (DJ-1781) del 9 de diciembre de 2020, esta Contraloría General se pronunció sobre el proyecto de ley n° 21.515, titulado “Régimen de responsabilidad de las Diputaciones por violación al deber de probidad”. De igual manera, el 18 de abril de 2024, mediante el oficio n° 6580-2024 (DJ-0678), se abordó el expediente legislativo n° 23855.

En consecuencia, tras analizar la propuesta remitida, se reiteran las observaciones previamente formuladas en el oficio n° 6580-2024 el cual se adjunta.

La Contraloría General reitera que las observaciones emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Licda. Rosa María Fallas Ibáñez
Gerente Asociado

Licda. Priscilla Brenes Jiménez
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

PBJ/RMFI/

Adjunto: Oficio n° 6580-2024 (DJ-0678) del 18 de abril de 2024.

Ce: Despacho Contralor.

Ni: 23409-2024.

G: 2024000461-88.